JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0010/15

Oficio PROEPA 2739/ 1441/2015

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 03 tres de septiembre de 2015 dos mil quince.-

Vista la orden PROEPA DIVA-321-N/PI-321/2015 y acta de inspección DIVA/321/15 de 14 catorce y 20 veinte de agosto de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -

A C U E R D O:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-321-N/PI-321/2015 y acta de inspección DIVA/321/15 de 14 catorce y 20 veinte de agosto de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica **Aguas Tratadas de Guadalajara, S. A. de C. V.,** como responsable del sitio de disposición final de residuos de manejo especial, ubicado en avenida Los Laureles #100, Predio Las Chivas, coordenadas geográficas 20°30´29.67" de latitud Norte y 103°15´26.35" de longitud Oeste, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/321/15 de 20 veinte de agosto del 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenase y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es de ordenarse y se. - - - - - - - - - -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.- -

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
PROEPA

Lic. David Cabrera Hermosillo.

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGAL/DGD.

Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente

Circunvalación Agustín Yáñez #2343, colonia. Moderna, C.P. 44130 Guadalajara, Jalisco. Tel. 01.33.1199.7550